EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA
INVITACIÓN DIRECTA No. 064 DE 2025

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN EN LA CALLE 10 DEL ÁREA URBANA DE ACUERDO AL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS CALLE 10 EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA" CON CÓDIGO 202600000019576, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

SOPETRÁN, ANTIOQUIA
SEPTIEMBRE DE 2026

Señores:

NOMBRE	ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S
NIT	NIT 901517609-3
DIRECCIÓN	ariasortizingeniera@gmail.com
EMAIL	Dirección: Calle 62 #107b – 17, Medellín Antioquia
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALEXIS ORTIZ PÉREZ
CC	1.017.186.558

Cordial saludo,

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, en cumplimiento del Acuerdo 004 del 4 de junio de 2025, mediante el cual se modificó su Manual de Contratación, pretende adelantar el siguiente proceso contractual:

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN EN LA CALLE 10 DEL ÁREA URBANA DE ACUERDO AL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS CALLE 10 EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA" CON CÓDIGO 202600000019576, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD DELETORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La infraestructura vial es un pilar fundamental para el desarrollo socioeconómico de las comunidades, ya que facilita la movilidad de la población, el acceso a bienes y servicios, y un tránsito adecuado y seguro.
El municipio de Sopetrán, ha experimentado en los últimos años un crecimiento urbano acelerado que no ha sido acompañado por un desarrollo proporcional de su infraestructura vial. La red de vías urbanas presenta condiciones de deterioro progresivo debido a múltiples factores, entre ellos, la ausencia de especificaciones técnicas en su construcción original, la falta de intervenciones preventivas y correctivas periódicas, y la limitada capacidad institucional para implementar planes de mantenimiento vial adecuados.

Diversas quejas y solicitudes ciudadanas han sido elevadas ante las autoridades municipales por los constantes inconvenientes derivados del mal estado de las vías, afectando tanto a los residentes como a los comerciantes, transportadores y visitantes. Ante esta situación, la administración municipal, en conjunto con la comunidad organizada, ha venido adelantando esfuerzos para estructurar proyectos de mejora vial que respondan a las necesidades más apremiantes.

Como resultado de este proceso participativo, se priorizó la intervención de un tramo de la Calle 10 del área urbana, identificado como un punto crítico para la movilidad y el acceso a servicios. La elección de esta vía se sustenta en estudios técnicos preliminares, así como en mesas de trabajo con actores locales y entidades departamentales, quienes reconocen la importancia estratégica de esta intervención en el marco de una red vial integrada y funcional.

Este proyecto se inscribe en la continuidad de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura urbana como componente esencial del desarrollo territorial. Además, da cumplimiento a los

lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Vive Sopetrán 2024-2027”, en el cual se contempla la mejora de la red vial urbana como una prioridad para mejorar la calidad de vida y promover la competitividad del municipio.

DIAGNÓSTICO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El municipio de Sopetrán enfrenta un grave deterioro en su infraestructura vial, tanto en su área urbana como rural. Muchas de sus vías fueron construidas sin cumplir con especificaciones técnicas adecuadas, lo que, sumado a la falta de mantenimiento y control sobre el crecimiento urbano, ha generado un estado crítico en la red vial. Esta situación ha provocado el incremento en los tiempos de viaje, mayor desgaste vehicular y dificultades en el acceso a bienes y servicios, afectando negativamente la calidad de vida de los habitantes.

En la infraestructura vial urbana, se evidencia un deterioro avanzado de la superficie de rodadura de diversas vías, entre ellas, la Calle 10 del casco urbano. Esta vía fue construida sin cumplir con los parámetros técnicos necesarios y ha sido sometida a un mantenimiento escaso, esporádico y de baja calidad. Como resultado, la transitabilidad se ha visto seriamente afectada, generando condiciones inseguras y poco funcionales para peatones, vehículos particulares y transporte público.
Los drenajes superficiales son deficientes, lo que agrava el estado de las vías durante las temporadas de lluvias, provocando encharcamientos, erosión del pavimento existente y afectaciones en la estabilidad de la vía. Esto ha desencadenado un aumento en los tiempos de viaje, daños recurrentes en los vehículos y altos costos de mantenimiento tanto para usuarios particulares como para transportadores. Además, la situación ha impactado negativamente el acceso a bienes y servicios básicos, así como el entorno urbano, deteriorando la imagen del municipio frente a residentes y visitantes.

La limitada conectividad entre los distintos sectores urbanos también ha restringido las oportunidades económicas y sociales para la población, especialmente para los grupos más vulnerables como adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas y personas en situación de desplazamiento. La falta de una infraestructura vial adecuada ha contribuido a perpetuar barreras de acceso, aislamiento y desigualdad territorial.

Este diagnóstico ha sido construido mediante la recolección de información técnica y social, apoyado en espacios de participación comunitaria como grupos focales, en los cuales se identificaron las principales problemáticas y se priorizó la intervención de la vía en mención donde se reconoce la necesidad urgente de intervenir esta infraestructura como parte de una estrategia integral de mejora urbana.

Registro fotográfico estado actual de la vía

edu Occidente
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO












2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN EN LA CALLE 10 DEL ÁREA URBANA DE ACUERDO AL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS CALLE 10 EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA" CON CÓDIGO 202600000019576, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

FICHA TÉCNICA:

PRESUPUESTO DE OBRA PROYECTO PAVIMENTO CALLE 10 EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. Preliminares					
1,1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoria. incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas, planos.	dia	4,00	$ 966.257	$ 3.865.029,7
2. Demolicion y excavacion					

2,1	Demolición de pavimento rígido, de espesor menor a 20 cm y cualquier resistencia. Incluye corte con cortadora según trazado, retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, de cordones y el cargue, transporte y disposición final de escombros con su respectivo derecho de botadero. Se debe realizar recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la supervision.	M2	1.908,50	$ 46.065	$ 87.915.288,4
2,2	Excavación sin clasificar de la explanación, canales y préstamos. Incluye transporte interno	M3	496,21	$ 32.858	$ 16.304.632,1
2,3	Cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones y demoliciones. Se debe tener en cuenta los botaderos oficiales, incluye acarreos internos.	M3	496,21	$ 66.848	$ 33.170.646,1
0,19					
3,1	Suministro, colocación, conformación y compactación de base granular, incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificad	m3	372,16	$ 292.467	$ 108.843.833,7
3,2	Pavimento en concreto hidráulico MR 37 KGF/CM2 (Compresión 28 MPa). Incluye formaleta, acero de refuerzo (barras de transmisión y canastilla de sujección), tratamiento de juntas y dilataciones (corte y sello de dilataciones) y transporte de materiales requeridos.	M3	381,70	$ 1.659.181	$ 633.309.442,9
3,3	marcacion y señanalizacion con pintura trafico, incluye cruces y flechas	ML	347,00	$ 16.085	$ 5.581.544,4
VALOR COSTO DIRECTO					**$ 888.990.417,2**

ADMINISTRACION	27,64%	$ 245.751.089,9
UTILIDAD	5%	$ 44.449.520,9
PAGA	2%	$ 18.725.000,0
PMT	1,0%	$ 12.161.095,0
TOTAL COSTO OBRA		**$ 1.210.077.122,9**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

4. ANÁLISIS DEL PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El precio estimado por la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE para la contratación del presente objeto asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE – ($1.210.077.122,9)** los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: 1.) UN PAGO POR TÍTULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y EL 70% RESTANTE SERÁ MEDIANTE PAGO POR AVANCE DE OBRA. Todos los pagos se realizarán de conformidad con el procedimiento de verificación y trámite establecido por el área de Contabilidad de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

Las obligaciones específicas del contratista que se derivan del presente estudio previo son las siguientes:

1. Ejecutar el objeto subcontratado de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas INVÍAS (201.3, 210.1.2, 600.1.1, 310.1, 230.1, E-450, entre otras aplicables), presupuesto aprobado y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Iniciar la ejecución de las actividades únicamente a partir de la suscripción del acta de inicio y dar cumplimiento estricto al cronograma de obra aprobado, ajustado al plazo de tres (3) meses de ejecución.
3. Disponer, por su cuenta y riesgo, del personal idóneo, la maquinaria y el equipo requeridos para el proceso constructivo (retroexcavadora, vibrocompactador, motoniveladora, equipo de colocación de pavimento tipo Finisher, compactadores manuales, volquetas y herramienta menor), manteniéndolos en óptimas condiciones durante toda la ejecución.
4. Suministrar los materiales pétreos y demás insumos de proveedores legalmente constituidos y que cuenten con los permisos y licencias ambientales vigentes requeridos para su actividad (p. ej. fuente de materiales autorizada por la autoridad ambiental competente).

5. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas, respondiendo por la estabilidad de las mismas y por los vicios ocultos, de conformidad con la ley y las garantías contractuales pactadas.
6. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidos por la interventoría, la supervisión de EDUOCCIDENTE y la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Ambiente del Municipio de Sopetrán.
7. Abstenerse de subcontratar total o parcialmente las obligaciones a su cargo sin autorización previa y escrita de EDUOCCIDENTE.
8. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información técnica, financiera y administrativa del proyecto a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

6. CRITERIOS DE LA SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE:

La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de selección objetiva, y en concordancia con su Manual de Contratación vigente, establecerá como parte del procedimiento de Invitación Privada una serie de criterios de evaluación que permitan identificar al proponente con las mejores condiciones técnicas, económicas y sociales para la ejecución del contrato.

Dentro de estos criterios se incluirán:

Calificación por experiencia del equipo de trabajo, con el fin de verificar la idoneidad, trayectoria y especialización del personal clave que se asignará a la ejecución del contrato.

Calificación por precio, con el propósito de garantizar una oferta económicamente favorable para la entidad, sin que ello comprometa la calidad de los servicios contratados.

Calificación por experiencia del proponente, orientada a valorar la capacidad demostrada de la persona natural o jurídica para desarrollar contratos de igual o similar objeto.

Apoyo a la industria nacional, como medida para fomentar la producción y contratación de bienes y servicios de origen nacional, en cumplimiento del principio de desarrollo económico sostenible.

Contratación de personal en condición de discapacidad, como incentivo a la inclusión laboral y al fortalecimiento de prácticas de responsabilidad social empresarial.

La aplicación de estos criterios busca asegurar que la elección del contratista se base en factores que reflejen su idoneidad, experiencia, responsabilidad social y capacidad técnica y económica, garantizando así que la ejecución del objeto contractual se realice en condiciones óptimas de eficiencia y calidad.

1. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO:

Teniendo en cuenta que la contratación de **EDUOCCIDENTE** se deriva en su gran mayoría de los contratos celebrados con las entidades clientes, los riesgos inherentes a dichos contratos serán trasladados en su totalidad a los proveedores y/o aliados que apoyen la ejecución de los mismos

contratos, a lo cual dichos proveedores y/o aliados deberán tener en cuenta los documentos establecidos para la entidad cliente donde se evidencie la matriz de riesgos y/o a la que tal efecto establezca **EDUOCCIDENTE**.

2. GARANTÍAS APLICABLES Y SUPERVISIÓN:

Cumplimiento	**30% del valor total del contrato.**	**Tiempo de ejecución del contrato mas cinco (5) meses más.**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	**100% del valor del anticipo.**	**Tiempo de ejecución del contrato más cinco (5) meses más.**
Estabilidad y calidad de las obras	**20% por ciento (20%) del valor total del contrato**	**Tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras.**
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMMLV**	**Tiempo de ejecución del contrato**
Calidad del servicio	**20% del valor total del contrato.**	**Tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.**
Pago de salario y prestaciones sociales	**10% por ciento (10%) del valor total del respectivo contrato de obra**	**Tiempo de ejecución del contrato y** tres **(3) años más.**

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la EDUOCCIDENTE y se dejará expresa constancia que los Asegurados y/o Beneficiarios serán la EDUOCCIDENTE, MUNICIPIO DE SOPETRÁN

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE:

El presente proceso se sujetará a las disposiciones del Acuerdo No. 004 del 04 de junio de 2025, y sus modificaciones.

Juan Roldan.

JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO.
Gerente General
Eduoccidente